

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Barria F.
Jefa Dpto. Despacho Genl
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

2
944/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de SIETE (7) metros, con leyenda: "**Reservado Estacionamiento Ambulancia**", localizado frente a la fachada del Centro de Atención Primaria de Salud N° 5 (C.A.P.S.), sito en la calle Independencia N° 1089 del Barrio Bahía Golondrina.

ARTICULO 2º.- EXIMASE al Centro de Atención Primaria de Salud N° 5, del pago de la Tasa por Espacios Reservados en la Vía Pública, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

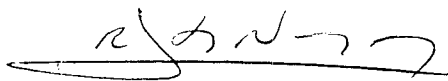
ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

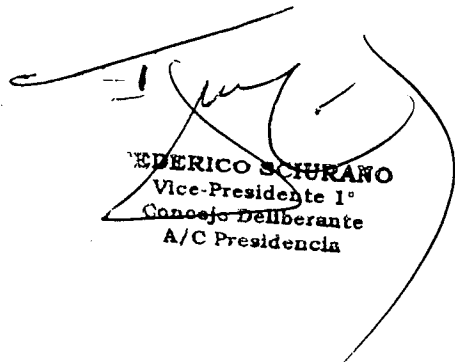
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2788

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

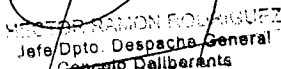


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



FEDERICO SCURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SUSANA POLANCO
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07752/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública, localizado frente a la fachada del Centro de Atención Primaria de Salud N° 5 (C.A.P.S.), sito en la calle Independencia N° 1089 del Barrio Bahía Golondrina, eximiendo a dicho centro del pago de la tasa por espacios reservados en la vía pública.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 011 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2788

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública, localizado frente a la fachada del Centro de Atención Primaria de Salud N° 5 (C.A.P.S.), sito en la calle Independencia N° 1089 del Barrio Bahía Golondrina, eximiendo a dicho centro del pago de la tasa por espacios reservados en la vía pública. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 009 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMIÑE
Intendente
Municipalidad de Ushuaia